



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1943** de 2012

29 AGO 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Música en Composición para Banda Sinfónica e Instrumento Solista y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1705 del 15 de agosto de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 1200 del 26 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *“Premio Nacional de Música en Composición para Banda Sinfónica e Instrumento Solista”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Premio Nacional de Música en Composición para Banda Sinfónica e Instrumento Solista	Artes	Miguel Ángel Casas Barreto	C.C. 93.363.999	Bogotá
		Blanca Cecilia Espinosa Arango	C.C. 42.997.355	Medellín
		José Rafael Pascual Vilaplana	Pasaporte AAE512817	Valencia

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de agosto de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Premio Nacional de Música en Composición para Banda Sinfónica e Instrumento Solista”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2136	Persona Natural	Rubén Darío Gómez Prada	C.C. 91.293.882	Tríptico para flauta y banda de vientos	\$40.000.000	5612 del 19 de enero de 2012

4

8

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Música en Composición para Banda Sinfónica e Instrumento Solista y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Mención:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO
2705	Persona Natural	Harold Fidel Gutiérrez Hoyos	C.C. 79.956.080	Alboroque para clarinete solista y banda sinfónica.

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “*Premio Nacional de Música en Composición para Banda Sinfónica e Instrumento Solista*”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5612 del 19 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria “*Premio Nacional de Música en Composición para Banda Sinfónica e Instrumento Solista*”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “*Premio Nacional de Música en Composición para Banda Sinfónica e Instrumento Solista*” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2136	Persona Natural	Rubén Darío Gómez Prada	C.C. 91.293.882	Tríptico para flauta y banda de vientos	\$40.000.000	5612 del 19 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y el formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar una mención al siguiente proyecto:

Mención:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO
2705	Persona Natural	Harold Fidel Gutiérrez Hoyos	C.C. 79.956.080	Alboroque para clarinete solista y banda sinfónica.

H

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Música en Composición para Banda Sinfónica e Instrumento Solista y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Premio Nacional de Música en Composición para Banda Sinfónica e Instrumento Solista”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5612 del 19 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Es derecho del ganador de la convocatoria *“Premio Nacional de Música en Composición para Banda Sinfónica e Instrumento Solista”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Recibir veinticinco (25) copias del disco compacto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Premio Nacional de Música en Composición para Banda Sinfónica e Instrumento Solista”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar en medio digital las partituras (score y las partes) levantadas en computador en un programa especializado en notación musical, y el máster de grabación en estudio de la obra; debe estar lista para ser publicada y debe incluir los ajustes propuestos durante la evaluación del jurado y la ejecución en vivo. El tiempo máximo de entrega del material final será de cuatro (4) meses, contados a partir de la expedición de la resolución que nombra a los ganadores.
- Inscribir la obra (inérita) en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Autorizar la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música-Plan Nacional de Música para la Convivencia y la publicación de la obra en otros formatos que el Ministerio de Cultura proponga.

ARTÍCULO OCTAVO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **29 AGO 2012**


MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Viceministra de Cultura encargada de las funciones
del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: RBC, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General